

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.298/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.16 obra Nota presentada por el agente **Ciro Adolfo CRUZ**, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 25 de abril de 2016, por razones particulares;

QUE a fs. 10 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 067/14 mediante el cual se otorgó al agente **Ciro Adolfo CRUZ**, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 08 de abril de 2014 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 23 de abril de 2014;

QUE por Nota N° 219/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa la situación de revista del agente involucrado y que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, el que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha en que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 067/14;

QUE la Jefatura de Biblioteca ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al agente **Ciro Adolfo CRUZ** (C.U.I.L. N° 20-14464140-0) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 067/14, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A163 – Área Sistema de Biblioteca – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 25 de abril de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura de Biblioteca, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de

///



258



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

Nº

258